

ADVERTENCIA POR PELIGRO DE GENERACIÓN DE INCENDIOS Y SU PROPAGACIÓN, 22/ENERO/16



El Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Lic. Jorge Meléndez, considerando:

A.- El pronóstico del ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre la velocidad de los vientos, publicado en su informe especial N° 2 denominado: *“Nueva Situación de Vientos Nortes para el próximo viernes”*, en el cual se expresa que el día viernes 22 enero tendremos vientos promedio de 10 a 20 kilómetros por hora y ráfagas ocasionales hasta de 30 km/h; en la noche del viernes y sábado 23, vientos promedio de 15 a 30 k/h y ráfagas ocasionales de 40 a 55 km/h; y que durante la noche del sábado 23 de enero tenderán las ráfagas ocasionales a disminuir a 25 kilómetros por hora;

B.- La existencia del Decreto Ejecutivo del ministerio de Medio Ambiente, sobre la prohibición de realizar quemas agrícolas cuando haya *“vientos fuertes”* durante la época seca;

C.- La Ley Agrícola, que establece en su Artículos 95: *“...En ningún caso podrá darse fuego en lugares que estén cerca de estanques de gasolina y materias inflamables, y cuando hiciere*

viento fuerte; y si ya hubiere comenzado la quema cuando empiece a soplar con fuerza, se procurará suspender o aislar inmediatamente el fuego...”, y 96: “... Los que infringieren cualquiera de las disposiciones anteriores serán castigados conforme a lo dispuesto en el Código Penal e indemnizará todo daño o perjuicio que causare. Si hubiere malicia, serán juzgados como autores del delito de incendio o tentativa del mismo”;

Por las consideraciones anteriores, emite la presente **ADVERTENCIA** para evitar que se generen incendios, ni se propaguen.

Para garantizar que no se generen incendios, la opción más apropiada es que no se realice ningún tipo de quema, ni de basura, ni de rastrojos, ni de cultivo de caña, ni fogatas. En razón de lo anterior, se pide a la población que muestre una conducta de responsabilidad; y a las autoridades municipales, a las autoridades del ministerio de Agricultura, del ministerio Medio Ambiente y de la Policía Nacional Civil y a las Comisiones Comunales de Protección Civil, mantener la vigilancia para procurar que no haya personas que realicen fuego durante la existencia de vientos fuertes y proceder a que se extinga de inmediato cualquier fuego que se genere.

También deberá tomarse en cuenta que habrá reducción de la temperatura, en partes altas podrá disminuir entre 12 y 8 grados, y en los valles interiores entre 18 y 16 grados; por lo cual deberá garantizarse abrigo a niños y adultos mayores. Se les pide a los gobiernos municipales, que en la medida de lo posible ofrezcan refugio y/o frazada a los indigentes.

San Salvador, viernes 22 de enero de 2016

Ante cualquier situación de emergencia, comunicarse con las
autoridades correspondientes

Centro de Operaciones de Emergencia Nacional: 2281-0888 /
2201-2424 / Fax: 2201-2409

Cuerpo de Bomberos de El Salvador: 913